



Boletín Oficial



Gobierno del
Estado de Sonora

Tomo CCVIII • Hermosillo, Sonora • Edición Especial • Viernes 3 de Septiembre del 2021

Directorio

Gobernadora
Constitucional
del Estado de Sonora
**Lic. Claudia A.
Pavlovich Arellano**

Secretario de
Gobierno
**Lic. Juan Ángel
Castillo Tarazón**

Subsecretario de
Servicios de Gobierno
**Lic. Gustavo de
Unanue Galla**

Director General del
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
**Lic. Juan Edgardo
Briceño Hernández**



**ESTATAL • DIRECCIÓN GENERAL DE NOTARÍAS • Patente de
Aspirante a Notario otorgado al Lic. Miguel Ángel Tzintzun López.**

Gobierno del Estado de Sonora

Garmendia 157, entre Serdán y
Elias Calles Colonia Centro,
Hermosillo, Sonora
Tels: (662) 217 4596, 217 0556,
212 6751 y 213 1286
boletinoficial.sonora.gob.mx

La autenticidad de éste documento se puede verificar en
[www.boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/publicaciones/
validacion.html](http://www.boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/publicaciones/validacion.html) CÓDIGO: 2021CCVIIIIEE-03092021-E0D3C1F7





Gobierno del
Estado de Sonora

Secretaría
de Gobierno

Dirección General de Notarías

“2021: Año de las Trabajadoras y Trabajadores de la Salud”

Oficio No. 04-12-5050/2021

Hermosillo, Sonora, a 02 de septiembre del 2021

LIC. JUAN EDGARDO BRICEÑO HERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL DEL BOLETÍN OFICIAL
Y ARCHIVO DEL ESTADO
PRESENTE

Por medio del presente, solicito a usted, de la manera más atenta, se publique en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado el oficio número 03.01-1-0119/2021, de fecha 16 de agosto del año 2021, emitido por la Titular del Ejecutivo del Estado, mediante el cual se otorga la PATENTE DE ASPIRANTE A NOTARIO al Lic. Miguel Ángel Tzintzun López, lo anterior con fundamento en el artículo 102 de la Ley del Notariado para el Estado de Sonora.

Agradezco su amable disposición y cooperación para el cumplimiento de las actividades propias de esta oficina, siéndome propicia la ocasión para reiterarle mi más alta consideración.

Sin más por el momento, quedo de usted.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL DE NOTARÍAS
EN EL ESTADO DE SONORA
LIC. ZOROBABELIZARRAGA FIERRO

DIRECCIÓN GENERAL
DE NOTARÍAS DEL
ESTADO DE

ZLF/himh

Unidos logramos más

Dirección General de Notarías

Centro de Gobierno, Edif. Sonora Norte Planta Baja, Paseo del
Canal y Comonfort, C.P. 83280, Hermosillo, Sonora, México.
Teléfonos (662) 2174590 y 2170314 CE dgnsonora@sonora.gob.mx



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

EJECUTIVO DEL ESTADO

03.01-1-0119/2021

Hermosillo, Sonora, 16 de agosto del 2021

"2021: Año de las Trabajadoras y Trabajadores de la Salud"

LIC. MIGUEL ÁNGEL TZINTZUN LÓPEZ

Presente

En virtud de que han sido satisfechos los requisitos a que se refieren los artículos 84 y 86 de la Ley del Notariado para el Estado de Sonora, la Titular del Ejecutivo a mi cargo, en uso de la atribución prevista en el artículo 4o., fracción V, inciso a), del citado ordenamiento, ha tenido a bien otorgarle **PATENTE DE ASPIRANTE A NOTARIO**.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y a efecto de que se proceda a dar cumplimiento a las formalidades que la misma ley establece en su artículo 102.

LA GOBERNADORA DEL ESTADO


CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO

EL SECRETARIO DE GOBIERNO


JUAN ÁNGEL CASTILLO TARAZÓN



Boletín Oficial



Gobierno del
Estado de Sonora

Tarifas en vigor

Concepto

1. Por palabra, en cada publicación en menos de una página.

2. Por cada página completa.

3. Por suscripción anual, sin entrega a domicilio

4. Por copia:

a) Por cada hoja.

b) Por certificación.

5. Costo unitario por ejemplar.

6. Por 'Boletín Oficial que se adquiera en fecha posterior a su publicación, hasta una antigüedad de 30 años.

Tarifas

\$ 9.00

\$ 2,899.00

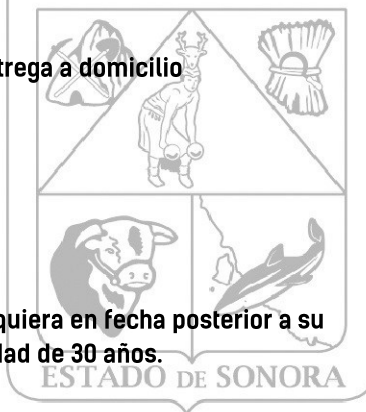
\$4,215.00

\$10.00

\$59.00

\$ 31.00

\$ 107.00



Tratándose de publicaciones de convenios-autorización de fraccionamientos habitacionales se aplicará cuota correspondiente reducida en 75%.

Gobierno del
Estado de Sonora

El Boletín Oficial se publicará los lunes y jueves de cada semana. En caso de que el día en que ha de efectuarse la publicación del Boletín Oficial sea inhábil, se publicará el día inmediato anterior o posterior. (Artículo 6° de la Ley del Boletín Oficial).

El Boletín Oficial solo publicará Documentos con firmas autógrafas, previo el pago de la cuota correspondiente, sin que sea obligatoria la publicación de las firmas del documento (Artículo 9° de la Ley del Boletín Oficial).